



## REGLAMENTO GENERAL DE TITULACIÓN

El presente reglamento del Programa de Licenciatura en Historia de la Universidad Autónoma de Zacatecas, norma las funciones y el procedimiento de titulación de alumnos/as y egresados/as para la obtención de título profesional de Licenciado/a en Historia.

### **Capítulo primero: opciones de titulación**

**Artículo 1°.** El trabajo de titulación deberá estar relacionado con el eje específico de conocimiento de la carrera de las personas egresadas, a partir de la generación 2004.

Las opciones de titulación son:

1. Tesis individual o colectiva (máximo dos personas).
2. Evaluación de la memoria y del producto de la estancia profesional solo para las generaciones que correspondan al Plan de Estudios del 2004.
3. Elaboración de catálogos o ediciones paleográficas.
4. Promedio (mínimo 9 sin interrupción en los estudios y en períodos ordinarios).
5. Curso-taller de titulación.

**Artículo 2°.** Características especiales que se deberán cubrir en la opción de titulación que se elija:

#### **I. Tesis individual o colectiva.**

1. El trabajo de tesis debe ser original y aportar un conocimiento a la disciplina. Se entiende por tesis:
  - a. Una disertación escrita de una propuesta original del alumno/a, en la que el autor o autora proponga y desarrolle razonadamente la validez de la misma en el ámbito de su profesión.
2. La originalidad del trabajo escrito para la opción del grado, deberá estar avalada por el seguimiento que el asesor o asesora hará durante toda su elaboración y también por la defensa oral que de la misma haga en su examen.
3. La estructura del escrito será flexible y el formato será establecido por el Programa de Licenciatura. Véase *“Generalidades de detalles técnicos –convencionales y formales- que deberán ser tomados en cuenta para la elaboración de trabajos académicos en la Unidad Académica de Historia”*

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS**  
**PROGRAMA DE LICENCIATURA**  
**DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE HISTORIA**

4. La Comisión de Titulación designará asesor o asesora (de acuerdo con su perfil académico y laboral) al alumno o alumna en el primer curso de Seminario de Investigación de Tesis.
5. El o la aspirante presentará ante la comunidad académica el proyecto de tesis avalado por el asesor o asesora a la Comisión de Titulación correspondiente durante el primer Seminario de Tesis. Asimismo en el segundo curso de Seminario de Tesis tendrá que entregar también ante la comunidad académica su primer avance .
6. Una vez aprobado el proyecto de tesis, se concederá al o la aspirante un plazo no mayor de dos años para la presentación del documento terminado. En el caso de los proyectos que requieran de un plazo mayor, éste deberá quedar indicado en el proyecto y aprobado por la Comisión de Titulación.
7. Si el o la aspirante no presenta la tesis en el tiempo establecido, el proyecto será cancelado, liberando al asesor o asesora de responsabilidad. En este caso el o la aspirante tendrá que iniciar nuevamente los trámites respectivos.
8. Una vez concluida la tesis y que haya sido revisada y avalada por el asesor o asesora, mediante oficio firmado, el o la aspirante enviará dos copias en papel y dos electrónicas a la Comisión de Titulación para el nombramiento de los lectores o lectoras y subsecuentemente el aval para su examen profesional.
9. El estudiante puede solicitar lectores o sinodales a la Comisión y ésta avalará su propuesta de acuerdo a los perfiles de los docentes.
10. Los lectores o lectoras tendrán hasta un mes natural para entregar las observaciones que consideren pertinentes –por escrito-. En caso de que uno o una de las integrantes no cumpla con el plazo establecido, la Comisión de Titulación podrá sustituirle y nombrar un nuevo lector/a quien de manera extraordinaria tendrá un máximo de quince días para entregar sus observaciones.
11. Una vez realizadas todas las correcciones que hayan recomendado los lectores o lectoras, el asesor/a entregará un oficio donde autoriza al asesorado la impresión de la tesis.
12. La Comisión de Titulación nombrará a los y las sinodales del trabajo de tesis, que estarán integrados por el asesor o asesora, los dos lectores/as y otros/as dos profesionales del área del conocimiento de la persona egresada.
13. Deberán participar en el jurado examinador del trabajo de tesis cinco profesores/as, de los cuales habrá por lo menos tres profesores/as del Programa de Licenciatura, con conocimientos del tema sobre el cual versa el trabajo. Todos los y las integrantes del jurado, ya sean miembros de la comunidad universitaria o externos, deberán presentar al Departamento de Servicios Escolares su cédula profesional, o documento autenticado en el caso de extranjeros/as.

## II. Evaluación de la memoria y producto de la estancia profesional

1. El estudiante en la fase terminal de sus estudios de licenciatura en historia vinculará éstos con las condiciones efectivas de la práctica profesional, de acuerdo con el eje de especialización elegido: docencia o investigación o difusión.
2. La estancia profesional, que comprende un semestre, se realizará en una dependencia o instituto o centro –público o privado– (museos, comunidades, acervos, organismos, instancias educativas) y en donde el estudiante mostrará y desarrollará en la práctica sus habilidades, aptitudes y actitudes en el campo profesional elegido.
3. El estudiante, a lo largo de este semestre y en coordinación con el “Seminario de elaboración de proyectos”, redactará una memoria de todas las actividades desempeñadas en su labor y un proyecto de mejora del centro de trabajo donde esté adscrito.
4. El proyecto debe incidir en la resolución de problemas específicos de su eje de especialización y que haya detectado en su actividad o en su lugar de adscripción. Quien logre cumplir con esto estará en condiciones de titularse por dicha vía.
5. Ejemplos: docencia (en cuanto a las prácticas pedagógicas o a los recursos didácticos), investigación (en cuanto a lo que se quiere saber, encontrar o demostrar), difusión (en cuanto a la recepción de contenidos vía el turismo, la radio o la televisión), etcétera.
6. Lo anterior responde al carácter polivalente del currículo: “[...]la virtud para formar individuos con capacidad para adaptarse crítica y creativamente a cualquier contexto y circunstancia, demostrando habilidades para la toma de decisiones oportuna y decididamente y para la solución de problemas en los ámbitos sociocultural y laboral.”<sup>1</sup>
7. Asimismo, cumple con la misión del Programa de Licenciatura de la Unidad Académica de Historia, U.A.Z.: “Formar profesionales de la historia con una visión universal, conocedores de su medio y capaces de transformar su entorno. La retrospectiva como auxiliar de la prospectiva.”<sup>2</sup>

## III.- Catálogo o edición paleográfica

### a) El catálogo

Tomando como referente los criterios que aplica la facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, se establecen los siguientes criterios para este programa de licenciatura:

El catálogo estará compuesto por un mínimo de 1000 fichas, deberá ir acompañado de un estudio introductorio con un mínimo de 30 cuartillas. En dicha introducción, se hará mención de lo siguiente:

- Archivo en donde se encuentra depositado el cuerpo documental.

---

<sup>1</sup> *Reforma curricular. Propuesta de plan de estudios 2004-2008*, p. 2.

<sup>2</sup> *Ibid.*, p. 3.

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS**  
**PROGRAMA DE LICENCIATURA**  
**DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE HISTORIA**

- Fondo, la serie y en su caso la subserie.
- Importancia y contribución de la catalogación a los acervos documentales.
- Si dichos documentos fueron generados por una institución, se elaborará una breve historia de ésta y el motivo de la creación de dichos documentos.
- Criterios que se adoptaron para su clasificación y ordenación.
- Índice temático y onomástico.

Las fichas se elaborarán de acuerdo a los lineamientos establecidos por la norma internacional de descripción documental archivística, denominada ISAD-G y se compondrá de lo siguiente:

- 1.- Número progresivo de ficha, del cual se valdrá el índice para ubicar nombres propios, corporaciones y materias.
- 2.- Fecha completa (año, mes y día).
- 3.- Lugar de emisión del documento (ciudad, localidad, estado, país).
- 4.- Entrada descriptiva compuesta de los siguientes elementos:
  - a) Tipo documental.
  - b) Nombre del emisor y del receptor (consignando sus profesiones y cargos).
  - c) Asunto o resumen informativo.
- 5.- Observaciones sobre características del documento, como estado físico, registro de firmas y elementos de autenticación, tradición documental, etc., Éstas deberán escribirse entre paréntesis.
- 6.- Ubicación topográfica (caja, número de expediente y de folio).

Ejemplo: ficha catalográfica de un documento del fondo Colegio de San Ildefonso. 145.

1825, enero 2. Ciudad de México. Petición de José María torres, rector del Colegio de San Ildefonso, a Juan Guzmán, encargado del despacho de Estado y Relaciones, para que se otorgue presupuesto a fin de pagar el salario del catedrático de física del Colegio (papel sellado, firmado. En buen estado)<sup>3</sup>

Se entregará un juego impreso del catálogo y del estudio introductorio a la biblioteca de la Unidad Académica de Historia y para los lectores se les hará llegar un impreso del estudio introductorio y el catálogo en un cd.

De procedimiento:

Se nombrará un asesor para el titulado.

Al término del trabajo se hará llegar un juego (estudio introductorio y catálogo) a dos lectores para su aprobación, mismos que fungirán como sinodales durante la presentación (que será un mero acto protocolario y no un examen).

---

<sup>3</sup>.- Lira Soria Enrique, “*El catálogo como tesis de licenciatura*” en Mercado Estrada Mariano, (coordinador) *Teoría y práctica archivística III Cuadernos del archivo histórico de la UNAM-CESU 13*, México 2003. pp.23-24.

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS**  
**PROGRAMA DE LICENCIATURA**  
**DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE HISTORIA**

El asesor participará en la exposición haciendo comentarios finales sobre el desarrollo del proceso de elaboración del catálogo y estudio introductorio.

**b) Edición paleográfica**

La paleografía estará compuesta por un estudio introductorio con un mínimo de 50 cuartillas en el que incluirá los siguientes puntos:

- Importancia histórica del documento.
- Breve historia de la institución que lo generó.
- Contexto al que pertenece el documento.

Respecto a la paleografía se realizará de la siguiente manera:

- Si es un documento del siglo XVI la paleografía será con un mínimo de 50 fojas, para el siglo XVII 100 y para el XVIII 150.
- La versión de la paleografía será modernizada (pedir anexo a la comisión de titulación).
- Incluirá índices analítico y onomástico.

**IV. Promedio**

1. Esta modalidad permite la obtención automática del título por haber obtenido un promedio global mínimo de 9.6, acreditando todas las asignaturas correspondientes al plan de estudios durante los períodos ordinarios de exámenes.

**V. Curso - taller de titulación**

1. El curso será convocado por la Comisión de Titulación en coordinación con la academia de profesores, designarán a los y las responsables para que organicen y desarrollen el curso.
2. Cada curso se efectuará con grupos no mayores de treinta personas ni menores de diez, dándose preferencia a los y las egresadas de las generaciones más antiguas.
3. Los interesados e interesadas a ingresar al curso deberán presentar a la Comisión una copia de su certificado de estudios de Licenciatura.
4. El curso tendrá una duración de 100 hasta 120 horas clase, efectuado durante seis meses; la elaboración de un trabajo recepcional y posteriormente la defensa de dicho trabajo en un examen.
5. Los temas a desarrollar por los y las pasantes, serán definidos de acuerdo a la temática que ofrezca el curso.
6. Para acreditar el curso, los y las participantes deberán asistir como mínimo el noventa por ciento de las sesiones y obtener una calificación mínima de ochenta puntos en una escala de cero a cien.
7. Para tener derecho al examen profesional, los y las participantes deberán acreditar el seminario y presentar el trabajo recepcional del tema seleccionado en un plazo máximo de dos meses a partir de la terminación del curso y tendrán un mes de prórroga para la presentación de su examen.
8. Los lectores o lectoras tendrán quince días para entregar las observaciones pertinentes, a partir de la entrega del trabajo.

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS**  
**PROGRAMA DE LICENCIATURA**  
**DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE HISTORIA**

9. Concluido el trabajo recepcional y que este haya sido revisado y avalado por escrito por el asesor o asesora y los dos lectores/as, el o la aspirante continuará con los correspondientes trámites de titulación.
10. Cuando el o la pasante no cumpla, perderá el derecho al examen profesional y podrá optar nuevamente por cualquier modalidad que contemple el presente reglamento.

**Artículo 3°.** El asesor o la asesora, los dos lectores/as y otros/as dos sinodales, integrarán el jurado para el examen profesional, fungiendo los/las cinco como titulares, ocupando los siguientes cargos: presidente/a, secretario/a y tres vocales, quienes serán nombrados/as por la Comisión de Titulación. En todos los casos, el Director o Directora de tesis será el presidente o presidenta del jurado.

**Capítulo segundo: procedimiento para la autorización del examen profesional**

**Artículo 4°.** La autorización para presentar el examen profesional quedará sujeta al siguiente procedimiento:

1. El o la pasante deberá haber cumplido con lo que establece el Artículo 15° de este Reglamento.
2. El o la pasante acudirá al Departamento Escolar de la Universidad Autónoma de Zacatecas para solicitar el instructivo que le da a conocer el procedimiento que se sigue para presentar el examen profesional.
3. La Comisión de Titulación de la Licenciatura notificará al menos con diez días naturales de anticipación, la fecha y hora de examen profesional al o la pasante y a los o las integrantes del jurado.

**Capítulo tercero: sujetos para titulación**

**Artículo 5°.** Para titularse vía a) tesis, b) memoria y producto de la estancia profesional y c) catálogo o paleografía todas las personas egresadas del Programa de Licenciatura en Historia de la Universidad Autónoma de Zacatecas, deberán presentar un examen profesional y cumplir con las normas, requisitos y procedimientos que en éste se establecen.

**Artículo 6°.** Son aspirantes a presentar examen profesional para titulación todos los egresados y egresadas que hayan cubierto los siguientes requisitos:

1. Haber aprobado en su totalidad el Plan de Estudios de la carrera del egresado/a.
2. Haber concluido el servicio social y presentado ante el Departamento Escolar de la Universidad la carta de liberación expedida por la Coordinación de Servicio Social de la Universidad Autónoma de Zacatecas.
3. El documento escrito deberá estar aprobado con una carta del asesor o asesora, quienes consideraron las observaciones hechas por los dos lectores o lectoras.

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS**  
**PROGRAMA DE LICENCIATURA**  
**DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE HISTORIA**

4. Tener en el archivo del Departamento Escolar de la Universidad los documentos necesarios para el trámite del título y la cédula profesional.
5. Pagar por derecho a examen profesional en la Tesorería del Departamento Escolar de la Universidad.
6. Haber presentado en el Departamento Escolar constancia de no adeudo a la institución (colegiaturas y libros), mediante el formato establecido para ello.
7. Haber cubierto todos los trámites de titulación y presentar solicitud de examen profesional ante la Comisión de Titulación del Programa y en el Departamento Escolar de la Universidad, acompañada de los documentos correspondientes.
8. Haber entregado los ejemplares impresos y empastados del documento escrito de titulación, cinco días hábiles antes del examen profesional como mínimo. La distribución de los once ejemplares será como sigue: 5 se entregarán al jurado, 3 a la Biblioteca Central y 3 a la Biblioteca de Humanidades.

**Capítulo cuarto: procedimiento para el examen profesional**

**Artículo 7°.** El examen profesional se desarrollará de acuerdo con los siguientes lineamientos:

1. El jurado deberá estar constituido conforme al artículo 3° de este Reglamento.
2. En caso de ausencia de alguno/a de los o las titulares, deberán correrse las funciones de los y las sinodales, por sustitución, en el orden natural: presidente/a, secretario/a y vocal.
3. En caso de ausencia de tres sinodales no será posible realizar el examen profesional y la Comisión de Titulación deberá de indicar nueva fecha.
4. El examen podrá efectuarse a puerta abierta o en su caso cerrada previa solicitud del o la sustentante ante el jurado.
5. El examen profesional tendrá una duración alrededor de dos horas y comprenderá tres fases:
  - a. Exposición.- el o la sustentante hará una exposición de la tesis en un tiempo máximo de 20 minutos.
  - b. Interrogación.- los o las sinodales plantearán al o la sustentante las preguntas correspondientes y, si lo estiman necesario, harán un interrogatorio sobre cuestiones generales relacionadas con la carrera del egresado/a.
  - c. Deliberación.- al terminar el examen, el jurado (los/as cinco sinodales titulares) deliberará en privado y anotará en el acta el resultado correspondiente.

**Artículo 8°.** El resultado de la deliberación podrá ser:

1. *Aprobatorio con Mención Honorífica:*
  - a. Haber demostrado a juicio del jurado una sobresaliente calidad académica tanto en su trabajo como durante el desarrollo del examen.

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS**  
**PROGRAMA DE LICENCIATURA**  
**DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE HISTORIA**

- b. Tener promedio mínimo general de nueve.
- c. Haber aprobado todas las materias en los periodos ordinarios.
2. *Aprobatorio por Unanimidad*: Podrá ser otorgada por haber desarrollado un trabajo de titulación y un examen sobresalientes.
3. *Aprobatorio por Mayoría*: Cuando el o la sustentante sea aprobado al menos por tres de los o las cinco integrantes del jurado y cubra apenas satisfactoriamente los requisitos establecidos.
4. *Diferido*: Si el resultado del examen profesional no es aprobatorio, se dictaminará como Diferido, y se le concederá al o la sustentante otra oportunidad más en la fecha que el jurado determine; dentro de un plazo no mayor de seis meses. El o la sustentante tramitará la nueva fecha de examen ante el Departamento Escolar de la Universidad y en caso de que en esta segunda oportunidad el resultado no sea aprobatorio, se dictaminará como Suspendido, lo cual implica que el o la sustentante no podrá ser titulado/a.
5. *Suspendido*: Cuando el o la sustentante no sea aprobado/a al menos por tres de los o las cinco sinodales, tomándose en cuenta principalmente que durante el examen el o la egresada demostró deficiente capacidad y conocimiento.

**Artículo 9°.** Una vez concluida la deliberación del jurado, el secretario o secretaria del mismo dará lectura al acta oficial del examen profesional.

**Artículo 10°.** De ser aprobatorio el resultado del examen, el presidente o presidenta del jurado tomará la protesta al o la sustentante.

**Artículo 11°.** El título se expedirá a petición del interesado o interesada, una vez que haya aprobado el examen profesional y cubierto los requisitos correspondientes por el Departamento Escolar de la Universidad.

### **Capítulo quinto: Derechos y obligaciones**

**Artículo 12°.** Para ser asesor o asesora de titulación será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener título mínimo de Maestría con Cédula Profesional, y en caso de extranjeros contar con documentos legalizados y equivalentes.
2. Tener experiencia académica en el ámbito de la docencia e investigación.
3. Desarrollar un calendario de actividades de las correspondientes asesorías a su cargo cuyo registro será supervisado por la Comisión.

**Artículo 13°.** Obligaciones del asesor o asesora:

1. Se someterá a las obligaciones y estatutos de la Comisión de Titulación de La Unidad Académica de Historia-Programa de Licenciatura.



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS**  
**PROGRAMA DE LICENCIATURA**  
**DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE HISTORIA**

2. Deberá proporcionar asesorías con la frecuencia y duración establecidas.
3. Tendrá un registro del seguimiento del asesorado o asesora y lo reportará a la Comisión.
4. Cada profesor/a podrá tener a su cargo hasta tres asesorados/as por generación, no sobrepasando en ningún caso el número de ocho asesorías simultáneas.

**Artículo 14°.** Derechos del asesor o asesora:

1. Sólo podrá renunciar un profesor o profesora a ser integrante del jurado si existe un impedimento insalvable (enfermedad, parentesco, viaje, etcétera). Nombrándose un o una suplente en un plazo no mayor de 24 horas.
2. Podrá solicitar por escrito a la Comisión la asignación del asesorado o asesora y del tema a dirigir.
3. Vetar a un asesorado/a bajo un estricto argumento académico y por vía escrita.

**Artículo 15°.** Obligación del asesorado o asesora:

1. Deberá ser alumna/o regular del Programa de Licenciatura en Historia o egresado/a que no adeude ninguna materia.
2. Ajustarse a los lineamientos que establece la Comisión de Titulación y a los lineamientos del Reglamento de Titulación vigente.
3. Deberá de titularse en un plazo no mayor de dos años después de haber egresado. En caso de vencerse el tiempo, tendrá que presentar una carta señalando los motivos.
4. Para el proceso de titulación, tendrá que dirigirse única y exclusivamente a la Comisión de Titulación del Programa de Licenciatura de la Unidad Académica de Historia, con la finalidad de llevar un registro y control óptimo del proceso de titulación de todos los egresados y egresadas.

**Artículo 16°.** Derechos del asesorado o asesora:

1. Proponer o elegir su tema de tesis.
2. Conocer el Reglamento de Titulación y los estatutos de la Comisión de Titulación.
3. Vetar a un lector o lectora y de cambiar de asesor o asesora bajo un estricto argumento académico y por vía escrita.
4. Elegir la forma de examen (abierto o cerrado) y solicitar se le dé a conocer por escrito a sus asesores/as, lectores/as y sinodales.

**Artículo 17°.** Derecho del o la sustentante:

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS**  
**PROGRAMA DE LICENCIATURA**  
**DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE HISTORIA**

1.- El o la sustentante podrá vetar ante la Comisión hasta dos de los o las integrantes del jurado bajo un estricto argumento académico y por vía escrita, con al menos 20 días naturales previos a la fecha del examen.

**Artículo 18°.** Este reglamento será revisado y actualizado, cada dos años, al renovarse la Comisión de Titulación.

**Artículo 19°.** Los miembros de la Comisión de Titulación serán renovados cada dos años.

**Artículo 20°.** Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión de Titulación.

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN**  
**DE TITULACIÓN 2008-2010**

**PRESIDENTA: MTRA. NORMA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**

**SECRETARIO: DR. SALVADOR MORENO BASURTO**

**VOCAL: MTRA. ELISA ITZEL GARCÍA BERUMEN**